

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 002
MURCIA**

CIUDAD DE LA JUSTICIA, AVDA. DE LA JUSTICIA S/N, FASE 2 -
MODULO 1, 3ª PLANTA; C.P 30011
Telefono. : **968 83 25 74** -968229262
Fax. : 968229256
N.I.G.: 30030 43 2 2008 8055491

**Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS N° 329 /2009 PROCEDIMIENTO
ABREVIADO N° 57/18P**

Sobre PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA

De D/ña. ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SUROESTE ANSE
Procurador/a Sr/a. MARIA BELDA GONZALEZ

Contra D/ña. ANTONIO CERDA CERDA, HANSA URBANA, CARLOS BRUGAROLAS MOLINA, MARIA ANTONIETA FERNANDEZ CANO, MONICA LAVIA MARTINEZ, PASCUAL LOZANO SEGADO, AGUSTIN GUILLEN MARCO, RAFAEL GALEA EXPOSITO, MARIA REYES SANCHEZ GOMEZ, JOSE MARIA RODENAS CAÑADA, FRANCISCO MARQUES FERNANDEZ, JOAQUIN BASCUÑANA GARCIA, JOSE MARIA TOMAS BERNABE, ANTONIO ALVARADO PEREZ, LUIS MANUEL ROMERA AGULLÓ, MANUEL ALFONSO GUERRERO ZAMORA, ANGEL LUNA GONZALEZ, JUAN SANCHEZ CARRILLO, JOSE ALBERTO MEROÑO GARRIGA, ROSARIO VALCARCEL CRUZ, FULGENCIO PERAN JIMENEZ, JUAN FRANCISCO CRUZ ALFARO, AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION BERMEJO GARRES, MARIA JULIA BERNAL MORATA, FRANCISCO ALEDO MARTINEZ, MANUEL SEVILLA FLORES, MANUEL SEVILLA FLORES, JOSE AUGUSTO HERNANDEZ FOULQUIE, ENCARNACION BERMEJO GARRES, INMACULADA CONCEPCION GIMENEZ GARCIA, FRANCISCO ALEDO MARTINEZ, MARIA ELISA CARLES CANO-MANUEL, SANTIAGO SANCHEZ ALDEGUER, OLGA NAVAS CARRILLO, TOMAS SORO SANCHEZ, JOSE MIGUEL HURTADO LOPEZ, MARIA DEL AMOR HERMOSO DELGADO VIDAL, FRANCISCO ALEDO MARTINEZ, ANA MARIA GALINDO MARIN, CARMEN ROSAGRO SANCHEZ, CARMEN ROSAGRO SANCHEZ, MARIA SONSOLES BARROSO HOYA, MARIA ASUNCION MERCADER ROCA

A U T O

En MURCIA a once de Marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En el presente procedimiento abreviado por el Ministerio Fiscal se ha presentado escrito de acusación contra **ANTONIO CERDA CERDA, CARLOS BRUGAROLAS MOLINA, MARIA ANTONIETA FERNANDEZ CANO, JOAQUÍN BASCUÑA GARCÍA, ANTONIO ALVARADO PEREZ, JOSE MARIA RODENAS CAÑADA, MANUEL ALFONSO GUERRERO ZAMORA Y LUIS MARIA ROMERO AGULLO**, por los delitos



que a continuación se indican e interesando las penas que seguidamente se reflejan :

1.- Respecto del acusado **ANTONIO CERDÁ CERDÁ** como autor de un delito continuado de prevaricación del artículo 74 y 404 del Código Penal (que absorbe el delito de Tráfico de influencias del artículo 428 del Código Penal (por acción art.28 y omisión del artículo 11 del Código Penal) y como autor de un delito de Falsedad en documento público del artículo 390.1, 2 y 4 en concurso ideal del artículo 77 del Código penal , solicitando se le imponga la pena **de 3 años y 6 meses de prisión , 14 meses de multa a razón de 30 euros de cuota diaria y 3 años y 6 meses de inhabilitación especial para empleo y cargo público , con responsabilidad subsidiaria por impago de multa de un día de prisión por cada 2 cuotas impagadas .**

2.- Respecto del acusado **CARLOS BRUGAROLAS MOLINA** como autor de un delito de Falsedad en documento público del artículo 390.1, 2 y 4 en concurso ideal del artículo 77 del Código penal , y como cooperador necesario de un delito de prevaricación continuada del artículo 74 y 404 del código penal por omisión respecto a la retención y falta de impulso del trámite de contestación de las alegaciones al PORN de 2003 solicitando se le impongan las penas **de 3 años y 3 meses de prisión , multa de 12 meses a razón de 20 euros de cuota diaria y 3 años y 3 meses de inhabilitación especial para empleo y cargo público , con responsabilidad subsidiaria por impago de la multa de un día de prisión por cada dos cuotas impagadas .**

3.- Respecto de la acusada **MARIA ANTONIETA FERNÁNDEZ CANO** como autora de un delito de Falsedad en documento público del 390.1 , 2 y 4 en concurso ideal del artículo 77 del Código Penal y como cooperadora necesaria de un delito de



prevaricación del artículo 404 del Código Penal solicita la **pena de 3 años y 3 meses de prisión , 10 meses de multa a razón de 30 euros de cuota diaria y 3 años y 3 mees de inhabilitación especial para empleo y cargo público , con subsidiaria por impago de la multa de un día de prisión por cada dos cuotas impagadas ; y como autora de un delito de Blanqueo de Capitales del artículo 301 del Código Penal , solicita se le imponga la **pena de 6 meses de prisión y multa de 125.000 euros , así como el decomiso de dicha cuantía de 125.000 euros.****

4.- Respecto del acusado **JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA** (CPT de 20-9-04 , orden 31-3-05 y Orden de 18-4-2005 como autoridad que dictó resoluciones) ,como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal solicita se le imponga **la pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación de empleo o cargo público .**

5.- Respecto del acusado **ANTONIO ALVARADO PÉREZ** como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal (como autoridad que dictó resoluciones , actuación en el expediente , informe de 15/7/2004 y emisión de la Declaración de Impacto Ambiental favorable) solicita se le imponga **la pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación de empleo o cargo público.**

6.-Respecto del acusado **JOSE MARÍA RÓDENAS CAÑADA** como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código penal relacionado con la MP N° 113 solicita se le imponga la **pena de 5 años y 6 meses de inhabilitación de empleo o cargo público con pérdida de su condición de funcionario público .**

7.-Respecto del acusado **MANUEL ALFONSO GUERRERO ZAMORA** como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código penal relacionado con la MP N° 113 solicita se le imponga la **pena de 5 años y 6 meses de inhabilitación de**



empleo o cargo público con pérdida de su condición de funcionario público .

8.- Respecto del acusado **LUIS MARÍA ROMERA AGULLÓ** como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código penal relacionado con la MP N° 113 solicita se le imponga la **pena de 5 años y 6 meses de inhabilitación de empleo o cargo público con pérdida de su condición de funcionario público .**

Concurre la atenuante cualificada de dilaciones indebidas del artículo 21.7 y 66.12^a respecto de todos los acusados rebajando en un grado las penas solicitadas.

El MINISTERIO PÚBLICO en **OTROSI 1º** solicita que se proceda a dar traslado del Escrito de Acusación a los SERVICIOS JURÍDICOS DE LA CARM y al Excmo Ayuntamiento de Cartagena (incluso en representación de la Junta de Compensación) dada la petición de nulidad del PORN de 2003 y de la MP N° 113 del PGOU de Cartagena , con la finalidad de poder comparecer a juicio oral a fin de poder ser oídos y alegar lo que en su derecho estimen conveniente.

También solicita que el Letrado del Excmo Ayuntamiento de Cartagena remita la MEMORIA AMBIENTAL que figura en la dirección Web http://urbanismo.cartagena.es/DocExt/PLDOC72008-0001/MemAmb/RPG_2012_1_MemAmb.pdf. Pudiendo remitir esa documentación en formato digital.

Asimismo interesa en **OTROSÍ 2º** Que se requiera a la Consejería de Obras Públicas de la CARM copia de los informes técnicos , jurídicos e informes propuestas de la MPN° 113 del PGO de Cartagena referentes a la fase de aprobación definitiva y previos al dictado de las Ordenes de 1-10-2004, 31-3-2005 y





18-4-2005 por el Consejero Sr Bascuñana, dado que hay "saltos" en la documentación del expediente administrativo que obra en autos.

Asimismo solicita que se les requiera para que remitan copia del acta de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 20-9-2004 en el apartado referente a la Modificación Puntual nº 113 del Plan General del Excmo Ayuntamiento de Cartagena y de los integrantes de la misma.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 783-1 Y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que solicitada la apertura del juicio oral por el Ministerio Fiscal o la acusación particular el Juez debe acordarla, a salvo los supuestos de sobreseimiento, que no concurren en el presente caso, debiendo resolver al mismo tiempo sobre las medidas cautelares procedentes, tanto respecto de la persona del acusado, como de los bienes de las personas eventualmente responsables civiles.

SEGUNDO.- En atención a la pena señalada al delito perseguido procede declarar órgano competente para conocimiento y enjuiciamiento de la causa a **LA ILMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA** .

TERCERO.- Resulta procedente de conformidad con lo solicitado por El MINISTERIO PÚBLICO en OTROSI 1º dar traslado del presente escrito de Acusación a los SERVICIOS JURÍDICOS DE LA CARM y al Excmo Ayuntamiento de Cartagena en los términos y con la finalidad indicada y solicitar del Excmo Ayuntamiento



de Cartagena la MEMORIA AMBIENTAL que figura en la direc. Web <http://urbanismo.cartagena.es/DocExt/PLDOC72008-0001/MemAmb/RPG20121MemAmb.pdf>.

Asimismo procede requerir a la Consejería de Obras Públicas de la CARM a fin de que remita copia de los informes técnicos, jurídicos e informes propuestas de la MPNº 113 del PGO de Cartagena referentes a la fase de aprobación definitiva y previos al dictado de las Ordenes de 1-10-2004, 31-3-2005 y 18-4-2005 por el Consejero Sr Bascuñana y requerir a dicha Consejería a fin de que remitan copia del acta de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 20-9-2004 en el apartado referente a la Modificación Puntual nº 113 del Plan General del Excmo Ayuntamiento de Cartagena y de los integrantes de la misma.

CUARTO.- Por último debe acordarse en la presente resolución el traslado de los escritos de acusación a los acusados, habilitándole, en su caso, de la defensa y representación correspondiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda en la presente causa la **APERTURA DEL JUICIO ORAL** y se tiene por formulada la acusación contra:

ANTONIO CERDÁ CERDÁ como autor de un delito continuado de prevaricación del artículo 74 y 404 del Código Penal y de un delito de Falsedad en documento público del artículo 390.1, 2 y 4 en concurso ideal del artículo 77 del Código penal.

CARLOS BRUGAROLAS MOLINA como autor de un delito de Falsedad en documento público del artículo 390.1, 2 y 4 en concurso ideal del artículo 77 del Código penal, y como cooperador



necesario de un delito de prevaricación continuada del artículo 74 y 404 del código penal .

ARIA ANTONIETA FERNÁNDEZ CANO como autora de un delito de Falsedad en documento público del 390.1 , 2 y 4 en concurso ideal del artículo 77 del Código Penal y como cooperadora necesaria de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal .

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal .

ANTONIO ALVARADO PÉREZ como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal.

JOSE MARÍA RÓDENAS CAÑADA como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código penal.

MANUEL ALFONSO GUERRERO ZAMORA como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código penal relacionado con la MP N° 113 .

LUIS MARÍA ROMERA AGULLÓ como autor de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código penal .

Con la concurrencia cualificada de dilaciones indebidas del artículo 21.7 y 66.1.2ª.

2.- Se declara **ORGANO COMPETENTE** para el conocimiento y fallo de la presente causa a **LA ILMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**.

3.- Se acuerda dar traslado del escrito de acusación del Ministerio Fiscal a los **SERVICIOS JURÍDCOS DE LA CARM** y al Excmo Ayuntamiento de Cartagena (incluso en representación de la Junta de Compensación) dada la petición de nulidad del **PORN** de 2003 y de la MP N° 113 del **PGOU** de Cartagena , con la finalidad de poder comparecer a juicio oral a fin de poder ser oídos y alegar lo que en su derecho estimen conveniente.



Asimismo requiérase al Excmo Ayuntamiento de Cartagena a fin de que por el Secretario de dicho Organismo se remita testimonio de la MEMORIA AMBIENTAL que figura en la dirección Web http://urbanismo.cartagena.es/DocExt/PLDOC72008-0001/MemAmb/RPG_2012_1_MemAmb.pdf. Pudiendo remitir dicha documentación en formato digital.

Líbrese oficio a la Consejería de Obras Públicas de la CARM a fin de que remitan copia de los informes técnicos, jurídicos e informes propuestas de la MPNº 113 del PGO de Cartagena referentes a la fase de aprobación definitiva y previos al dictado de las Ordenes de 1-10-2004, 31-3-2005 y 18-4-2005 por el Consejero Sr Bascuñana, dado que hay "saltos" en la documentación del expediente administrativo que obra en autos y hágase extensivo dicho oficio a fin de requerir a la Consejería para que remitan copia del acta de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 20-9-2004 en el apartado referente a la Modificación Puntual nº 113 del Plan General del Excmo Ayuntamiento de Cartagena y de los integrantes de la misma.

4.-Notifíquese esta resolución a las partes y a los acusados entregándoles copia literal de los escritos de acusación, requiriéndoles para que designen Abogado y Procurador, si no los hubieren nombrado en el plazo de TRES DIAS, con el apercibimiento de serle nombrados del turno de oficio en su caso. Una vez designados entrégúenseles las actuaciones originales o fotocopia de las mismas, haciéndoles saber que deben formular escrito de conformidad o disconformidad con la acusación en el plazo de DIEZ DIAS, proponiendo en su caso las pruebas de que intenten valerse.





Si las partes acusadas no presentaren el escrito en el plazo señalado se entenderá que se opone a la acusación y seguirá su curso el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse, como determina el artículo 784.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma D. ANGEL GARROTE PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 002 de MURCIA y su partido.- DOY FE.

